



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°062-2025-SBP-GG

Piura, 03 de abril de 2025

VISTOS: La Resolución de Gerencia General 058-2025-SBP-GG (01.04.2025), el Acta de Instalación de Comité de Selección – Convocatoria 01-2025-SBP “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DONACIÓN SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL HOGAR MARÍA INMACULADA, HOGAR MADRE DEL REDENTOR, HOGAR SANTA ROSA, ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SONRISA DE DIOS, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y PARA EL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESÚS; PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL” – EJERCICIO 2025 (03.04.2025), el Acta de elaboración de Bases – Convocatoria 01-2025-SBP (03.04.2025), la Carta N°003-2025-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN (03.04.2025), el Informe Jurídico 80-2025-SBP-OAJ (03.04.2025) y el visto favorable (03.04.2025) de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia General 058-2025-SBP-GG, de fecha 01 de abril de 2025; la Gerencia General **APRUEBA** el Expediente de Contratación para la Adquisición de Suministros para Donación según Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con los Hogares, Asociaciones y Comedor Social “Divino Niño” de la Sociedad de Beneficencia de Piura para llevar adelante el proceso de selección dentro de los alcances de la Directiva 02-2022-SBP – “Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura”.

Asimismo, se **DESIGNA** a los Miembros Titulares y Suplentes para llevar a cabo el Proceso de Selección Adquisición de Suministros según Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con los Hogares, Asociaciones y Comedor Social “Divino Niño” de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

De conformidad con el Acta de Instalación del Comité de Selección de la Convocatoria 01-2025 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DONACIÓN SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL HOGAR MARÍA INMACULADA, HOGAR MADRE DEL REDENTOR, HOGAR SANTA ROSA, ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SONRISA DE DIOS, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y PARA EL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESÚS; PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL” – EJERCICIO 2025, celebrada el 03 de abril de 2025 en las instalaciones de la Sociedad de Beneficencia de Piura se reunieron los Miembros del Comité, designados mediante Resolución de Gerencia General 058-2025-SBP-GG, a fin de proceder a la instalación del comité.

Asimismo, del Acta de Elaboración de Bases Administrativas celebrada el 03 de abril de 2025, de igual modo, el Comité de Selección deja constancia en la presente Acta que se han elaborado las Bases Administrativas de la Convocatoria N°01-2025-SBP “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DONACIÓN SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL HOGAR MARÍA INMACULADA, HOGAR MADRE DEL REDENTOR, HOGAR SANTA ROSA, ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SONRISA DE DIOS, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y PARA EL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESÚS; PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL” – EJERCICIO 2025, teniendo en cuenta los documentos de la referencia las mismas que serán elevadas a la instancia administrativa respectiva para su aprobación mediante acto resolutorio y publicación de la misma.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°062-2025-SBP-GG

Piura, 03 de abril de 2025

Es así, que el Comité de Selección mediante Carta 003-2025-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 03 de abril de 2025; remite a la Gerencia General el Proyecto de Bases Administrativas de la Convocatoria N°01-2025-SBP “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DONACIÓN SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL HOGAR MARÍA INMACULADA, HOGAR MADRE DEL REDENTOR, HOGAR SANTA ROSA, ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SONRISA DE DIOS, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y PARA EL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESÚS; PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL” – EJERCICIO 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante Decreto Legislativo 1411, a través del cual regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribe en el numeral 3.1 del artículo 3, que las Sociedades de Beneficencia son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, de ámbito local, provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

La Sociedad de Beneficencia de Piura tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial, a las niñas, niños adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derecho, género, intercultural e intergeneracional, conforme lo preceptúa el artículo 2 del Decreto Legislativo 1411 precedentemente citado.

Asimismo, el inciso e) del numeral 11.3 del artículo 11 del mismo cuerpo normativo antes señalado prescribe que: **“11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: e) Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones administrativas de la Sociedad de Beneficencia.”**

Que en estricta aplicación del numeral 8.4 de la Directiva 02-2022-SBP “Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P; establece que: **Una vez comunicada la designación del comité de selección se instala en el día para la elaboración de las bases. Para ello, la Oficina de Abastecimiento en el mismo día deriva el expediente de contratación al presidente quien luego de elaboradas las bases en el plazo máximo de 2 días hábiles las eleva a la Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutivo.**

Por su parte, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Jurídico 80-2025-SBP-OAJ de fecha 03 de abril del 2025, informa a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura, que habiendo elaborado el Comité de Selección las Bases Administrativas de la Convocatoria N°01-2025-SBP “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DONACIÓN SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL HOGAR MARÍA INMACULADA, HOGAR MADRE DEL REDENTOR, HOGAR SANTA ROSA, ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SONRISA DE DIOS, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y PARA EL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESÚS; PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL” – EJERCICIO 2025, la Gerencia General debe aprobar las mismas mediante acto resolutivo; esto en atención a lo regulado en el numeral 8.4 de la Directiva 02-2022-SBP “Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°062-2025-SBP-GG

Piura, 03 de abril de 2025

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y con las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°001-2023-SBP-P, de fecha 06 de enero del 2023, con las visaciones de la Gerencia General y Oficina Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR INSTALADO AL COMITÉ de Selección de la Convocatoria 01-2025 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DONACIÓN SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL HOGAR MARÍA INMACULADA, HOGAR MADRE DEL REDENTOR, HOGAR SANTA ROSA, ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SONRISA DE DIOS, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y PARA EL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESÚS; PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL” – EJERCICIO 2025, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2025-SBP-GG, de fecha 01 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las Bases presentadas por el Comité de Selección responsable de la Convocatoria 01-2025 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DONACIÓN SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL HOGAR MARÍA INMACULADA, HOGAR MADRE DEL REDENTOR, HOGAR SANTA ROSA, ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SONRISA DE DIOS, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y PARA EL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESÚS; PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL” – EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR al Comité de Selección realice las coordinaciones con la Oficina de Informática para la Publicación de las Bases Administrativas de la Convocatoria N°01-2025-SBP “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DONACIÓN SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL HOGAR MARÍA INMACULADA, HOGAR MADRE DEL REDENTOR, HOGAR SANTA ROSA, ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SONRISA DE DIOS, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y PARA EL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESÚS; PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL” – EJERCICIO 2025, en la página web del portal institucional (www.sbpiura@gob.pe) de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR; a la Gerencia General y el Comité de Selección, adoptar las medidas necesarias correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes; así como a todos los integrantes para su conocimientos y fines consiguientes.

Regístrese, Cúmplase, Publíquese y Archívese


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
Angelina Castillo Saldarriaga
GERENCIA GENERAL DE SBP

OFICINA: GERENCIA GENERAL
CORREO: gerencia@sbpiura.gob.pe